UNIVERSIDAD DE SEVILLA

A) AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)

1. PLAZOS: Plazos establecidos por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía

GRADOS

FASE		PLAZO DE MATRÍCULA	PERIODO
FASE ORDINARIA	MATRÍCULA	1º (y matrícula Fase Extranjeros)	6 al 10 de julio
		2º	14 al 17 de julio
		3º	21 al 24 de julio
	RESULTAS	1º	4 al 6 de septiembre
		2º	11 al 13 de septiembre
		3º	18 al 20 de septiembre
		4º	25 al 27 de septiembre
		5º	9 al 13 de octubre
	TITULADOS	1º	11 al 13 de septiembre
		2º	18 al 20 de septiembre
		3º	25 al 27 de septiembre
		4º	9 al 13 de octubre
FASE EXTRAORDINARIA	MATRÍCULA	1º	27 y 28 de julio
		2º	4 al 6 de septiembre
	RESULTAS	1º	11 al 13 de septiembre
		2º	18 al 20 de septiembre
		3º	25 al 27 de septiembre
		4º	9 al 13 de octubre
	TITULADOS	1º	2 al 4 de octubre
		2º	9 al 13 de octubre

MÁSTERES UNIVERSITARIOS

FASE		PLAZO DE MATRÍCULA	PERIODO
FASE 2	MATRÍCULA	1º (y matrícula Fase 1)	26 al 28 de julio
		2º	13 al 15 de septiembre
	RESULTAS	1º	21 al 25 de septiembre
		2º	5 al 9 de octubre
		3º	18 y 19 de octubre
		4º	25 y 26 de octubre
FASE 3		1º	18 y 19 de octubre
		2º	25 y 26 de octubre

A) AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)

2. INSTRUCCIONES

2.1. Procedimiento: En el curso 2023/2024, la **matrícula** de los estudiantes procedentes de preinscripción que hayan obtenido plaza en cualquier titulación oficial de grado y máster universitario impartida en los Centros propios (y adscritos con acceso habilitado a la aplicación) de la Universidad de Sevilla, se realizará por el procedimiento de **automatrícula** en los **plazos** indicados en la página anterior (apartado 1)**.**

2.2. Acceso a la aplicación: Se realizará desde la página **https://auto-matricula.us.es/** previa identificación **mediante el usuario virtual (UVUS) generado por la Universidad de Sevilla y el uso del doble factor de autenticación (2FA).**

Aquellos estudiantes que no tengan asignado un UVUS deberán cumplimentar el formulario de auto-registro en la siguiente dirección: https://gid.us.es/auto-registro/

Para instalar y activar el doble factor de autenticación (2FA) se debe acceder al siguiente enlace: https://2fa.us.es/

Toda la información para la obtención/modificación del UVUS y 2FA se encuentra en:

https://sic.us.es/servicios/cuentas-y-accesos-los-servicios/gestion-de-usuarios-y-contrasenas-uvus

Puede solicitarse ayuda sobre el acceso a la automatrícula a través del sistema de gestión de incidencias https://sos.us.es

En cada plazo de matrícula, la aplicación de automatrícula permanecerá habilitada **desde las 9.00 h del primer día del plazo hasta las 24.00 h. del último día,** durante las 24 horas.

2.3. Matriculación:

El manual de automatrícula está disponible en el portal del Centro de Atención a Estudiantes (CAT) de la Universidad de Sevilla (https://cat.us.es), en el apartado *Automatrícula* del menú *Matrícula*.

Como ayuda para planificar la matrícula en los siguientes enlaces se podrá obtener información sobre los diferentes planes de estudio:

- Oferta de Grados | Centro de Atención a Estudiantes (us.es)
- Oferta de Dobles Grados | Centro de Atención a Estudiantes (us.es)
- Oferta de Másteres | Centro de Atención a Estudiantes (us.es)
- Oferta Dobles Másteres | Centro de Atención a Estudiantes (us.es)

En caso de cualquier duda académica, administrativa o dificultades técnicas sobre el proceso de matrícula distintas al acceso a la aplicación de automatrícula, el estudiante puede dirigirse al CAT mediante formulario electrónico https://cat.us.es/contacto

A) AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)

Los estudiantes deberán matricularse de un mínimo de 30 créditos para los estudios en los que sean admitidos, con la excepción de aquellos a quienes se les reconozca, previa petición en su Centro, la condición de estudiantes con necesidades académicas especiales (ver artículos 26 y 27 del Reglamento General de Estudiantes).

El máximo de créditos a matricular será de 90 créditos (excepto en las dobles titulaciones).

Los solicitantes de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional deberán matricular, al menos, 60 créditos para tener derecho a todas las modalidades de ayudas. (Los estudiantes de dobles titulaciones deberán consultar el número de créditos a matricular).

Una vez finalizada y validada la automatrícula por el estudiante, se generará el justificante de la matrícula, que contendrá la relación de asignaturas matriculadas, la liquidación económica y el fraccionamiento de pago, en su caso.

2.4. Modificación de la automatrícula:

Las modificaciones de la matrícula están permitidas en su periodo específico de matriculación. También serán posibles a partir de las 18:00 h del 26 de julio hasta las 24:00 h del 31 de julio y desde las 9:00 h del 1 de septiembre hasta las 24:00 h del 8 de septiembre.

Quienes se matriculen **con posterioridad al 8 de septiembre de 2023 dispondrán de 10 días hábiles** siguientes a aquel en el que se hayan matriculado para modificar sus matrículas, debiéndolas realizar en la Secretaría del Centro.

3. DOCUMENTACIÓN

3.1. Aportación: La documentación necesaria para formalizar la automatrícula **se aportará a través del *Buzón de Documentación* habilitado en SEVIUS** y al que se accede desde el siguiente enlace: **https://sevius4.us.es/?domus**

El estudiante dispondrá de **10 días hábiles** a contar desde el último día del plazo en el que haya formalizado su matrícula para aportar la documentación que corresponda. Los estudiantes que se automatriculen en julio, dispondrán hasta el 15 de septiembre para aportar la documentación.

3.2. Documentación general:

- **DNI/Tarjeta de identidad de extranjero donde conste el NIE, o en su** defecto el pasaporte, en tanto se aporta en el plazo máximo de 6 meses el documento de identidad donde conste el NIE.
- **Declaración Responsable de veracidad de la documentación aportada.** Se generará una vez que el estudiante acceda al *Buzón de Documentación* con su UVUS quedando firmada mediante el doble factor de autenticación (2FA).
- **Orden de Domiciliación de Adeudo Directo (SEPA).** En caso de domiciliación de los recibos, se firmará la citada orden en la plataforma de automatrícula en el momento de formalización de esta.

No será necesario aportarla al *Buzón de Documentación*. El estudiante deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria en la que se domicilien los recibos.

Aquellos estudiantes que en cursos anteriores aportaron la *Orden de Domiciliación de Adeudo Directo SEPA* en la Universidad de Sevilla y no modifiquen la cuenta bancaria a efectos de domiciliación, no estarán obligados a cumplimentarla de nuevo mientras esta conserve su vigencia, con independencia de la titularidad de la cuenta.

3.3. Documentación específica según la vía de acceso:

La documentación acreditativa de la vía de acceso de los estudiantes procedentes de sistemas educativos de fuera de España será verificada por las Secretarías de los Centros, con la documentación original.

❖ ***Matrícula en grados***

a) Estudiantes procedentes de Bachillerato y/o PAU / PEvAU

- Título de Bachiller o resguardo de haberlo solicitado presencial o telemáticamente en la administración competente.
- Tarjeta de la PAU o PEvAU (solo estudiantes que hayan superado la prueba en una universidad distinta a la Universidad de Sevilla).
- Justificantes de solicitud y abono del traslado de expediente si han realizado la PAU o PEvAU en una universidad no andaluza. Estos justificantes deberán ser entregados en el plazo máximo de un mes.

Los estudiantes que hayan superado la PAU o PEvAU en una universidad pública andaluza están exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del certificado de PAU/PEvAU.

b) Estudiantes que proceden de la Prueba de Acceso para Mayores de 25 años

- Tarjeta de la Prueba de Acceso (solo estudiantes que hayan superado la prueba en una universidad distinta a la Universidad de Sevilla).
- Justificantes de solicitud y abono del traslado de expediente si han realizado la PAU en una universidad no andaluza. Estos justificantes deberán ser entregados en el plazo máximo de un mes.

Los estudiantes que hayan superado la Prueba de Acceso en una universidad pública andaluza están exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del certificado de PAU.

A) AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)

c) Estudiantes mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional

- Credencial correspondiente en la que consten expresamente las titulaciones para las que le habilita el acceso, así como su nota de admisión (solo estudiantes de otras universidades).

Los estudiantes que hayan obtenido la credencial en una universidad pública andaluza estarán exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del certificado de acreditación de la vía de acceso.

d) Estudiantes que hayan superado la Prueba de Acceso para Mayores de 45 años

- Credencial correspondiente que le habilita para el acceso a la universidad (solo estudiantes que hayan superado la prueba en otras universidades).

Los estudiantes que hayan superado la Prueba de Acceso en una universidad pública andaluza estarán exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del certificado de PAU.

e) Titulados Universitarios

- Título correspondiente de acceso a los estudios o resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título (solo para titulados españoles de otras universidades o titulados por universidades extranjeras). Será necesario que el título de acceso al grado o el certificado sustitutorio del mismo conste en el expediente del estudiante con anterioridad al 31 de diciembre del correspondiente curso.

En el caso de los titulados por universidades extranjeras, deberán presentar la documentación acreditativa correspondiente a la homologación o la declaración de equivalencia de su título universitario, según el caso.

f) F.P. de 2º Grado, Módulos Profesionales nivel 3 y Ciclos Formativos de Grado Superior o Técnico Superior en la rama correspondiente

- Título de F.P. o Técnico Superior en la rama correspondiente o resguardo de haberlo solicitado.
- Certificado oficial de calificaciones, con indicación expresa de la convocatoria de finalización.
- Tarjeta de la PAU o PEvAU (en el caso de haberla realizado y solo para estudiantes que hayan superado la prueba en una universidad distinta a la Universidad de Sevilla).
- Justificantes de solicitud y abono del traslado de expediente de la fase específica de la Prueba de Acceso o de la fase de acceso y/o admisión de la PEvAU (caso de haberla realizado) si la han superado en otras universidades no andaluzas. Estos justificantes deben ser entregados junto con el resto de la documentación de matrícula o en el plazo máximo de un mes.

Los estudiantes que hayan superado la fase específica de la Prueba de Acceso, o la fase de acceso y/o admisión de la PEvAU en una universidad pública andaluza, estarán exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del certificado de PAU/PEvAU.

A) AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)

g) Estudiantes ya matriculados en Centros universitarios y que cambian de titulación o de universidad o efectúan simultaneidad de estudios

- Justificantes de solicitud y abono de los derechos de traslado de expediente, o en su caso, los derechos por traslado en régimen de simultaneidad de estudios, en la Secretaría del último Centro en el que haya estado o en el que esté matriculado, en caso de simultaneidad.

h) Estudiantes de sistemas educativos equivalentes al bachiller realizados fuera de España

- Estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la U.E. que reúnen los requisitos exigidos en sus países para acceder a la universidad o de otros países con convenio en la materia:
  - Documentación acreditativa de títulos, diplomas o estudios superados en su país de origen y que se relacionan en el Acuerdo de 4 junio de 2018, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece la relación de títulos, diplomas o estudios y las fórmulas de traslaciones de calificaciones de los respectivos sistemas educativos al rango de calificaciones español, para quienes estén en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato Internacional o de títulos, diplomas o estudios de Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades (BOJA de 15 de junio).

    En su defecto, credencial expedida por una universidad pública española, indicando la calificación y vías de acceso.
  - Tarjeta de la PAU o PEvAU (en el caso de haberla realizado y solo estudiantes que hayan superado la prueba en una universidad distinta a la Universidad de Sevilla).
- Estudiantes de sistemas educativos de Estados **no miembros** de la U.E. o de países sin convenio, que reúnen los requisitos exigidos en sus países para acceder a la universidad, con estudios homologados a Bachiller y PAU o PEvAU, realizada en la UNED o en otra universidad pública española:
  - Documento acreditativo de la homologación de los estudios equivalentes a los de Bachiller.
  - Tarjeta de la PAU o PEvAU (en el caso de haberla realizado y solo para estudiantes que hayan superado la prueba en una universidad distinta a la Universidad de Sevilla), con indicación, en su caso, de las materias superadas de la fase específica o fase de admisión. Este documento no será imprescindible si el estudiante ha sido admitido en la fase de extranjeros o en la fase extraordinaria de preinscripción.

A) AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)

i) Estudiantes con estudios extranjeros homologados a F.P. de 2º Grado, Módulos Profesionales nivel 3 y Ciclos Formativos de Grado Superior o Técnico Superior

- Documento acreditativo de la homologación de los estudios equivalentes a los de F.P. de 2º Grado, Módulos Profesionales nivel 3 y Ciclos Formativos de Grado Superior o Técnico Superior.

- Tarjeta de la PAU o PEvAU (en el caso de haberla realizado y solo para estudiantes que hayan superado la prueba en una universidad distinta a la Universidad de Sevilla), con indicación, en su caso, de las materias superadas de la fase específica o fase de admisión.

❖ ***Matrícula en másteres universitarios***

Estudiantes que acceden a un máster universitario.

a) Para estudiantes con títulos españoles, títulos extranjeros homologados o declarados equivalentes

- Título universitario oficial de acceso al máster universitario o resguardo de haber abonado los derechos de expedición del mismo (para títulos españoles). Estos documentos solo serán exigibles para estudiantes procedentes de universidades distintas a la Universidad de Sevilla. Será necesario que el título de acceso al máster universitario o el certificado sustitutorio del mismo conste en el expediente del estudiante con anterioridad al 31 de diciembre del correspondiente curso.

- Credencial de homologación o declaración de equivalencia expedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional (para títulos extranjeros).

- Certificación del expediente académico del título que da acceso al máster universitario.

b) Los estudiantes que hayan obtenido plaza por preinscripción y que no hayan finalizado el grado que les da acceso a la titulación de máster universitario, deberán aportar certificación académica de los estudios superados en la titulación de grado, en el caso de no haber cursado estos estudios en una universidad pública andaluza.

c) Para estudiantes con títulos extranjeros expedidos por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior

- Título universitario oficial de acceso al máster universitario que faculte en el país que expide el título para el acceso a estudios universitarios de máster.

- Documento donde se acredite que el solicitante posee un título de grado, emitido por organismo oficial del país de origen, que le faculta en dicho país para cursar estudios de posgrado (Suplemento Europeo al Título, certificación…).

- Certificación del expediente académico del título que da acceso al máster universitario.

d) Para estudiantes con títulos extranjeros NO homologados expedidos por una institución no incluida en el Espacio Europeo de Educación Superior

- Título universitario oficial de acceso al máster universitario que faculte en el país que expide el título para el acceso a estudios universitarios de máster.
- Certificación del expediente académico oficial del título que le habilita para el acceso, donde consten expresamente las calificaciones y duración –expresada en créditos o en meses– obtenidas en las asignaturas, incluido en su caso, el proyecto o trabajo fin de carrera.
- Documento donde se acredite que el solicitante posee un título de grado, emitido por organismo oficial del país de origen, que le faculta en dicho país para cursar estudios de posgrado.

3.4. Documentación acreditativa de exenciones y bonificaciones: **(Ver art. 27)**

- **Matrícula de honor de aplicación a estudiantes que inician sus estudios de grado por primera vez**: Se acreditará con certificado donde conste la matrícula de honor.
- **Premio Extraordinario de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Superior y Medallas en las Olimpiadas de Matemáticas, Física o Química u otras olimpiadas acreditadas de ámbito nacional o internacional de aplicación a estudiantes que inician sus estudios de grado por primera vez**: Se aportará documento acreditativo de su obtención.
- **Beneficiarios del título de familia numerosa:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente el título de familia numerosa del estudiante que alegue dicha condición en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Estudiantes que acrediten discapacidad:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente los datos de discapacidad del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Víctimas de actos de terrorismo:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente la condición de beneficiario de derechos por ser víctima de actos de terrorismo del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Víctimas de violencia de género:** Se acreditará presentando cualquiera de los documentos que se relacionan en el artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- **Personas beneficiarias del ingreso mínimo vital o de la renta mínima de inserción social en Andalucía:** Documentación acreditativa de dicha circunstancia.
- **Matrícula de honor en estudios de grado (de aplicación a la matrícula en estudios de máster universitario):** Solo se aportará documentación acreditativa cuando no se haya obtenido en la Universidad de Sevilla.

- **Obtención de premio extraordinario fin de grado en la Universidad de Sevilla (de aplicación a la matrícula en estudios de máster universitario):** Se acreditará mediante la aportación del acta de concesión del premio y declaración responsable de no haber aplicado con anterioridad los beneficios del premio obtenido en otros estudios universitarios oficiales del sistema público andaluz.

- **Bonificación por créditos superados en primera matrícula (de aplicación a la matrícula en estudios de máster universitario):** Los estudiantes que no soliciten beca de convocatoria general en el curso 2023/2024 por no cumplir los requisitos económicos para la obtención de la misma, deberán presentar una declaración responsable del no cumplimiento de los referidos requisitos. Los estudiantes que no hayan solicitado beca por no cumplir los requisitos académicos para su obtención no tienen que presentar dicha declaración responsable. Este documento se generará una vez que el estudiante acceda al *Buzón de Documentación* con su UVUS, quedando firmado mediante el doble factor de autenticación (2FA).

4. OTRAS CONSIDERACIONES:

4.1. En todos los casos en que se aporte el resguardo de solicitud del título correspondiente (de Bachiller, universitario, de F.P., …), el estudiante estará obligado a aportar el referido título o, de tratarse de un título universitario oficial, el certificado sustitutorio del mismo antes del abono de los derechos de expedición del título universitario.

4.2. Todos los estudiantes en posesión de títulos extranjeros (de Bachiller, universitarios o equivalentes) que al matricularse estén pendientes de la homologación, deberán entregar la misma en el *Buzón de Documentación* habilitado en SEVIUS antes de la finalización del curso.

4.3. Los documentos expedidos en Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no precisan de legalización, pero sí la traducción oficial de los mismos al castellano. Respecto a los documentos italianos, de acuerdo con el informe del Gabinete Jurídico y, en virtud del "*Canje de Notas entre el Reino de España y la República de Italia sobre reconocimiento recíproco de títulos de los estudios de Enseñanza Media, Superior y Universitaria, hecho en Roma el 14 de julio de 1999*", la Universidad de Sevilla no requerirá la traducción de los documentos salvo que exista alguna duda sobre la autenticidad y la comprensión idiomática de los mismos.

Los documentos expedidos por el resto de países deben ser legalizados.

No obstante lo anterior, la traducción oficial de los documentos aportados por estudiantes de programas conjuntos conducentes a una doble titulación internacional, en virtud de convenios suscritos por la Universidad de Sevilla, podrá ser sustituida por la certificación en castellano y en el idioma oficial de la universidad de origen (o inglés) expedida por el Centro en el que se matrícula y el Centro de origen reflejado en el convenio, que acreditará que dichos documentos cumplen los requisitos que les permiten el acceso a los estudios universitarios que correspondan en la Universidad de Sevilla.

A) AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)

4.4. El estudiante con estudios extranjeros que desee solicitar su admisión en el máster universitario en Abogacía deberá tener en cuenta que, si quiere realizar la prueba de evaluación única necesaria para ejercer la profesión de abogado, deberá disponer de la homologación a la licenciatura en Derecho que da acceso al máster universitario o bien solicitar la convalidación parcial de estudios extranjeros al grado en una universidad española y completar los estudios de grado en Derecho antes de acceder al máster universitario, según se dispone en la Orden PCM/270/2023, de 21 de marzo, por la que se convoca la prueba de evaluación de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado/a para el año 2023.

4.5. Tratándose de prácticas externas, los estudiantes que hayan cumplido 28 años, a los que no les es de aplicación el seguro escolar, deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo presentarlo con el resto de documentación. La Secretaría del Centro facilitará este documento al responsable de prácticas del Centro.

4.6. Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual: Para cursar asignaturas que impliquen realizar prácticas en contacto habitual con menores, la Universidad de Sevilla realizará una consulta telemática en el Registro Central de delincuentes sexuales, salvo que el estudiante ejerciera su derecho de oposición a la consulta, señalándolo en la casilla correspondiente de la plataforma de automatrícula e indicando las circunstancias que motivan dicha oposición (ver disposición adicional sexta).

Los estudiantes con residencia no permanente en España deberán aportar el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual emitido por las autoridades de su país de origen.

Tanto en el caso de oposición a la consulta telemática por parte de la Universidad de Sevilla, como en el de estudiantes con residencia no permanente en España y cuando no sea posible la verificación telemática, los estudiantes deberán aportar el certificado electrónico negativo de delitos de naturaleza sexual en el Buzón de Documentación habilitado en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS) para poder matricular las referidas asignaturas.

4.7. Profesorado universitario: De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, los profesores universitarios (incluidos asociados y visitantes) no podrán matricularse como estudiantes en cualquiera de los Centros donde impartan docencia.

No obstante, los profesores que solo posean la titulación de diplomado, arquitecto técnico, ingeniero técnico o maestro, podrán matricularse en una titulación de grado del centro donde imparten docencia.

Asimismo, se admitirá la matrícula en los estudios de máster universitario en el mismo centro donde el profesor imparta docencia, siempre que este solo esté en posesión de un título de grado, no poseyendo un título de máster universitario o de doctor.

Será necesaria la previa autorización expresa del Rector, en todos los casos, que deberá ser aportada en el *Buzón de Documentación* habilitado en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS), junto con el resto de la documentación, en su caso.